



ESTATUTOS DEL MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO

2024



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

Gobierno del Estado de Yucatán
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán
Dirección de Alto Rendimiento Deportivo
Departamento de Deporte Federado

MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO 2024

ESTATUTOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Con el fin de exaltar los valores de los deportistas del Estado de Yucatán, se crea el programa MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO. Para tal efecto se determina elaborar los Estatutos que regirán este programa mismo que podrán ser modificados únicamente por el Comité Organizador del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, siendo este último quien haga del conocimiento de dichas modificaciones a las Asociaciones Deportivas.

ARTÍCULO 2. – Para efectos de este Estatuto se entenderá por:

Mérito Deportivo Yucateco: Programa para exaltar los valores deportivos de los Yucatecos.

Comité Organizador: el integrado por el titular del IDEY, o su representante, el responsable de la Dirección de Alto Rendimiento y el personal del Departamento de Deporte Federado.

IDEY: el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

Equipo: aquel en el que intervengan 2 o más participantes de una misma categoría y que actúan de manera colectiva y simultánea. Para tal efecto no se considerará equipo aquel que sea “rankeado” por acumulación de puntos.

Formato: al formato de registro por medio del cual se harán las propuestas al Mérito Deportivo Yucateco, que se obtendrá previa captura de los datos en el sistema implementado para ello.

Equipo de Deportes de Conjunto: Basquetbol, Béisbol, Fútbol, Fútbol Rápido, Fútbol Americano, Hándbol, Hockey, Natación Artística, Conjunto de Gimnasia Rítmica, Softbol, Voleibol, Juegos y Deportes Autóctonos (Pok ta pok), Waterpolo.

DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 3. – Las Asociaciones Deportivas del Estado de Yucatán al corriente en sus obligaciones normativas ante el IDEY, deberán presentar una sola propuesta individual de aquel deportista que consideren como el mejor de su disciplina y una sola propuesta de aquel equipo que consideren mejor de su disciplina, aplicando la misma regla para las Categorías Paralímpicas.

ARTÍCULO 4.- Las Asociaciones Deportivas del Estado de Yucatán que no se encuentren al corriente con su normatividad correspondiente ante el IDEY NO PODRÁN realizar propuesta alguna, en su caso quedará en manos de los entrenadores y/o atletas en caso de ser mayores de edad, realizar la propuesta y cubrir los requisitos que así establezca la Convocatoria.

ARTÍCULO 5.- Con el propósito de garantizar la equidad y estimular a los mejores atletas de cada disciplina deportiva, las Asociaciones de Gimnasia, de acuerdo a la estructura deportiva que le corresponde a su Federación, podrán presentar un máximo de 4 propuestas y Natación un máximo de 5 para que eventualmente puedan estar representadas sus 4 y 5 Modalidades Deportivas respectivamente.



ARTICULO 6.- Las Propuestas emitidas por Entrenadores y/o atletas que hace mención el artículo 4 de este Estatuto, pasarán por un proceso de Revisión y análisis por el área de Metodología del IDEY, dicho departamento seleccionará a quien considere es el candidato idóneo para representar a la disciplina, esto en el caso de que se recibiesen más de una propuesta de una sola disciplina, dicho proceso también se llevará a cabo para los casos controversiales que se llegarán a presentar.

DE LOS ATLETAS

ARTICULO 7.- Los atletas que sean propuestos deberán tener una actuación destacada durante el periodo a considerar en relación al Artículo 11 de este Estatuto, en el deporte a nivel Internacional, Nacional, Regional y/o Estatal, así como una CONDUCTA INTACHABLE y NO CONATAR CON SANCIÓN ALGUNA en sus registros.

ARTICULO 8.- Serán merecedores a ser propuestos únicamente deportistas yucatecos que radiquen en el Estado y foráneos que tengan un mínimo de 24 meses practicando su deporte y representando al Estado, de igual forma, es indispensable que tenga como residencia oficial el Estado de Yucatán. Para efectos de lo anterior, no perderá su residencia en el Estado, el deportista yucateco que se ausente del mismo por haber sido convocado por su Federación.

ARTICULO 9.- Serán tomados en cuenta todos los logros del Deportista Individual, que, siendo Seleccionado Nacional, participe en competencias mundiales e internacionales, sean estas tanto individuales como de equipo.

ARTÍCULO 10.- Para poder ser propuestos por la Asociación Deportiva respectiva, los deportistas deberán estar registrados o afiliados a la misma, al momento de ser inscritos.

DE LOS TÉRMINOS

ARTICULO 11.- Al hacer las propuestas por parte de las Asociaciones Deportivas Estatales se considerarán los logros deportivos y el desarrollo del mismo en el período comprendido del 14 de octubre 2023 al 11 de octubre de 2024.

Artículo 12.- Toda propuesta deberá ser respaldada con las memorias de los eventos en los que atleta propuesto participó durante el periodo marcado, y únicamente serán consideradas las actividades avaladas por la Asociación Deportiva Estatal o Federal, dentro del período establecido en el Artículo 11 de este Estatuto. Es requisito indispensable adjuntar, las memorias deportivas de los eventos registrados, en el sistema.

ARTÍCULO 13.- Toda propuesta se deberá respaldar la información con la memoria oficial del evento y mediante oficio firmado por su organismo deportivo o entrenador según corresponda; y para el caso de no contar con la memoria respectiva, podrán acreditarla mediante la constancia que para el efecto expida la Federación de la disciplina de que se trate.

Artículo 14.- Se invalidarán las actividades que no sean debidamente respaldadas como se indica en el punto inmediato anterior.

ARTÍCULO 15.- No podrán ser propuestos atletas en más de una modalidad.

DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL IDEY

ARTICULO 16.- El IDEY, a través de su director general, únicamente tendrá derecho a presentar propuestas, en caso de recibir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la revisión de propuestas, y siendo por escrito una carta de inconformidad por parte del Atleta o Entrenador, que considere que el atleta no propuesto por el presidente de Asociación, tiene los logros y méritos necesarios para pertenecer a la terna.



ARTICULO 17. – El IDEY, una vez analizado la carta de inconformidad y concluyendo que el atleta no propuesto reúne los requisitos necesarios, podrá presentar su propuesta en un término no mayor de 24 horas posteriores a la recepción de dicha carta de inconformidad.

Artículo 18. – Las propuestas presentadas por IDEY, serán analizadas y en su caso aprobadas por el área de Metodología, quienes resolverán si la propuesta procede o en su caso se descarta.

Artículo 19. – Se autoriza al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán presentar propuestas directamente en aquellos casos en que las Asociaciones no presenten propuestas, las cuales formaran parte de las propuestas al Mérito Deportivo.

DE LAS INSCRIPCIONES AL MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO

ARTICULO 20.– Las inscripciones al Mérito Deportivo Yucateco, serán por medio del portal de internet que se habilitará en la página <http://deporte.yucatan.gob.mx/>.

ARTICULO 21. – Una vez publicada la convocatoria del Mérito Deportivo Yucateco, podrán acceder al portal mencionado en el artículo que antecede a fin de poder capturar los datos solicitados en el mismo.

ARTÍCULO 22. - Para la obtención de su nombre de usuario y contraseña, y poder acceder al Sistema, será requisito indispensable que los representantes de las diferentes Asociaciones Deportivas y en su caso entrenadores o atletas mayores de edad, soliciten mediante un oficio dichos datos, así como también deberán acreditar su personalidad jurídica ante el IDEY, sin los requisitos antes mencionados, no le serán entregados los datos antes mencionados.

ARTÍCULO 23. – Únicamente podrán acceder al sistema de inscripciones las Asociaciones deportivas que se encuentren al corriente en obligaciones normativas ante el IDEY, entrenadores y atletas mayores de edad, en caso de su organismo deportivo no se encuentre en regla, a los cuales se les entregará un nombre de usuario y una contraseña para poder acceder a la captura de las inscripciones de sus propuestas.

ARTICULO 24. - Una vez realizada la captura de datos quedarán registrados los mismos en el sistema, y el personal del Departamento de Deporte Federado, revisará y los validará o realizará las observaciones pertinentes, a fin de que se corrijan y se reenvíen de nuevo.

ARTÍCULO 25. - Una vez realizada la validación, por el Departamento de Deporte Federado, se podrá dar por finalizada el proceso de captura y se les expedirá automáticamente un certificado de validación de datos.

DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO

ARTICULO 26. – Una vez finalizada la captura de datos, y ésta haya sido validada, los atletas en conjunto con sus promoventes deberán acudir en lugar y fecha que así se indique por medio del IDEY, para la firma oficial del formato de Inscripción.

ARTICULO 27. – Se invitará a los medios de comunicación, para presenciar la llegada de los atletas a inscribir al Mérito Deportivo Yucateco, a fin de que, si así lo consideran, realicen entrevistas a los atletas propuestos.

ARTICULO 28. – Una vez concluida la firma de los formatos y presentación de las propuestas, no se aceptará, inscripción alguna de ningún atleta.

DE LA OPERACIÓN DEL MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO

ARTICULO 29. – Únicamente se convocará al área de Metodología, para que en caso de que se presente algún caso controversial, sean ellos, basándose en un análisis que determinen y dictaminen una mejor solución.

ARTÍCULO 30. - Únicamente serán considerados como aspirantes al “MERITO DEPORTIVO YUCATECO”, los atletas propuestos que durante el período comprendido del 14 de octubre 2023 al 11 de octubre de 2024 y conserven su calidad de no profesional en el deporte.

ARTÍCULO 31. - El Instituto del Deporte del Estado de Yucatán será quien informe y entregue a los medios de comunicación la relación de todos los deportistas propuestos para el MERITO DEPORTIVO YUCATECO



por cada una de las Asociaciones Deportivas del Estado. En caso de que alguna asociación, entrenador y/o atleta infrinja esta disposición, el comité organizador, previa valoración del caso, podrá ser sancionado con la cancelación de su participación en la Elección del Mérito Deportivo.

ARTÍCULO 32.- La fecha límite para la recepción de las propuestas de los atletas será el 14 de octubre de 2024.

DEL JURADO CALIFICADOR

ARTÍCULO 33.- Todos Los presidentes de las Asociaciones Deportivas al corriente en su documentación normativa o sus representantes acreditados podrán participar en el proceso de insaculación del Jurado Calificador del Mérito Deportivo Yucateco.

ARTÍCULO 34.- La insaculación se llevará a cabo en un evento realizado por el IDEY ante los medios de comunicación quienes verificarán el proceso y así mismo se les notificará a los que resulten insaculados.

ARTÍCULO 35.- El Jurado Calificador se integrará por 9 miembros, mediante un proceso de insaculación y designación, quedando conformado de la siguiente manera:

- ❖ 3 personalidades del **Ámbito Deportivo** (Jurado Designado por el IDEY)
- ❖ 3 **presidentes de Asociaciones Deportivas** al corriente en su documentación normativa.
- ❖ 1 **personalidad del Área de Educación Física de la SEGEY** (Jurado Designado por el IDEY)
- ❖ 1 **medios de Comunicación escrita y/o hablada**, (mismos que serán insaculados en reunión previa al evento)
- ❖ 1 **ganador del Mérito Deportivo Yucateco**, siempre y cuando no sea propuesto en la presente Edición.

ARTÍCULO 36.- Ningún miembro del Jurado podrá votar por correspondencia o poder, solo los integrantes del Jurado Calificador presentes en la elección podrán decidir acerca de los asuntos sometidos a votación.

ARTÍCULO 37.- No podrá participar como Jurado Calificador, aquel que fuese familiar, en línea directa, de alguno de los participantes propuestos, por lo que en el supuesto de que quedará insaculado, deberá enviar representante a la Reunión de Elección Final.

ARTÍCULO 38.- En caso de que no se llegaran a reunir los espacios de las diferentes vertientes del jurado calificador, éstos serán ocupados por miembros de las Asociaciones Deportivas, previa insaculación.

ARTÍCULO 39.- En caso de empate se dará una segunda vuelta de votación únicamente con los involucrados, si persistiera el mismo resultado el Director del IDEY o su representante tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 40.- El Jurado Calificador determinará a los siguientes ganadores:

- A. Mérito Deportivo Yucateco
- B. Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Equipo de Deportes de Conjunto.
- C. Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Equipo de Deportes Individuales.
- D. Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Deportista de Deportes de Conjunto.
- E. Mérito Deportivo Yucateco Paralímpico.
- F. Mérito Deportivo al Mejor Equipo Paralímpico.
- G. Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Deportista No Olímpico.

DE LAS PERSONALIDADES DEL AMBITO DEPORTIVO

ARTÍCULO 41.- El IDEY elegirá e invitará a personalidades que gocen de reconocimiento en el ámbito Deportivo, a fin de que integren el jurado calificador.



DE LA ELECCIÓN

ARTICULO 42. – La Elección al Mérito Deportivo Yucateco será en el lugar y hora que sean señalizadas en la Convocatoria, misma que deberá ser publicada en el mes de septiembre. Siendo ésta última para la presente Emisión el día viernes 25 de octubre de 2024.

DE LOS RECONOCIMIENTOS

ARTICULO 43. – El Reconocimiento perteneciente al Mérito Deportivo Yucateco se entregará al ganador propuesto en forma individual, será acreedor de Medalla de Oro.

ARTICULO 44. – El Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Equipo de Deportes Individuales se hará acreedor de medallas de Platas.

ARTICULO 45. – El Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Deportista de Deportes de Conjunto se hará acreedor de Medalla de Oro.

ARTICULO 46. – Al Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Equipo de Deportes de Conjunto se le entregarán Medallas de Plata.

ARTICULO 47. – El Reconocimiento perteneciente al Mérito Deportivo Yucateco Paralímpico se entregará al ganador de los deportistas con alguna discapacidad, será acreedor de Medalla de Oro.

ARTICULO 48. – El Mérito Deportivo al Mejor Equipo Paralímpico se hará acreedor de Medallas de Plata.

ARTICULO 49. – El Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Deportista No Olímpico se le entregará Medalla de plata.

DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

ARTICULO 50. – El Gobierno del Estado, a través del IDEY, premiará económicamente con un total de \$311,100.00 a los deportistas que resulten ganadores de los primeros lugares del resultado final del Artículo 40 de éste Estatuto de la siguiente manera:

A. Mérito Deportivo Yucateco= \$67,200.00 dividido en 12 mensualidades de \$ 5,600.00

B. Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Equipo de Deportes Individuales= un pago único de \$32,000.00 el cual será dividido entre cada uno de los deportistas integrantes y su entrenador.

C. Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Deportista de Deportes de Conjunto= \$67,200.00 dividido en 12 mensualidades de \$ 5,600.00.

D. Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Equipo de Deportes de Conjunto= un pago único de \$32,000.00, el cual será dividido entre cada uno de los deportistas integrantes y su entrenador.

E. Mérito Deportivo Yucateco Paralímpico= \$67,200.00 dividido en 12 mensualidades de \$ 5,600.00

F. Mérito Deportivo al Mejor Equipo Paralímpico= un pago único de \$32,000.00, el cual será dividido entre cada uno de los deportistas integrantes y su entrenador.

G. Mejor Deportista de Deporte No Olímpico recibirá un pago único de \$ 13,500.00.

ARTICULO 51. – Las 12 mensualidades se realizarán durante el periodo comprendido de enero a diciembre del año inmediato siguiente a su designación.

DE LA PROPUESTA AL MEJOR DEPORTISTA DE DEPORTE NO OLÍMPICO.

ARTICULO 52. – Se reconocerá con un estímulo económico a aquel Deportista perteneciente a una Asociación que NO Participe en deporte olímpico y que Resulte elegido por mayoría de votos por el jurado Calificador.

ARTÍCULO 53. – Se considera Asociación NO Participante en Deporte Olímpico a las Siguietes: Ajedrez, Boliche, Disco Volador, Fiscoconstructivismo y Fitness, Fútbol 7 y Rápido, Fútbol Americano, Jiu Jitsu, Jiu Jitsu brasileño, Juegos y Deportes Autóctonos, Karate, Kendo, Lima Lama, Pesca, Artes Marciales Mixtas, Squash y Wu-Shu.

DEL EVENTO



ARTICULO 54. – A través de un acto coordinado por el IDEY en el Lugar y la hora que se indique, se llevará a cabo la entrega oficial de reconocimientos a quienes se hubieran hecho merecedores por su participación en el **Mérito Deportivo Yucateco 2024**. Dicha fecha podrá variar, de acuerdo a la agenda de nuestro Gobernador Constitucional, quien presidirá el evento.

ARTICULO 55. – Los ganadores tendrán la posibilidad de recibir sus reconocimientos siendo acompañados por sus entrenadores.

DE LOS UNIFORMES Y EL DESFILE

ARTICULO 56. – Todos los ganadores del **Mérito Deportivo Yucateco**, recibirán **uniformes deportivos**.

ARTICULO 57. – Los participantes referidos en el Artículo 63 de éste Estatuto, los cuales reciban su uniforme deportivo, se obligarán a participar en el contingente del **Mérito Deportivo Yucateco** del desfile **Cívico-Deportivo del 20 de noviembre** del año de su elección.

ARTICULO 58. – En caso de no participar en dicho grupo, sin razón justificada, serán excluidos de la designación de las ternas al **Mérito Deportivo Yucateco** del año siguiente. Esta determinación se aplicará con el respaldo de las Asociaciones Deportivas, quienes determinarán las sanciones adicionales que consideren necesarias.

DE LA VINCULACIÓN DEL PROGRAMA Y LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

ARTICULO 59. – El Comité Organizador y todos los participantes del **Mérito Deportivo Yucateco**, propiciarán la vinculación de este programa con la comunidad deportiva y la sociedad en general.

ARTICULO 60. – El IDEY en coordinación con el Comité Organizador, podrán modificar estos estatutos con Base en el Programa de Revisiones con que inicia el calendario de Reuniones del **Mérito Deportivo Yucateco**.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente Estatuto entrará en vigor y aplicación a partir de la publicación de la Convocatoria del **Mérito Deportivo Yucateco 2024**.

ATENTAMENTE

LEF. Mauro Armín Lizama Córdoba

Director General del Instituto del
Deporte del Estado de Yucatán